

Condiciones Generales Jungheinrich Fleet Services

Condiciones de Arrendamiento – JUNGHEINRICH FLEET SERVICES S.L. (JFS)

(Válido a partir del 12/05/2022)

A. Objeto del contrato y ámbito de aplicación

1. Los presentes Términos y Condiciones Generales de Arrendamiento, junto con los Términos y Condiciones Particulares adjuntos, constituyen el acuerdo completo entre JFS y el cliente sobre el objeto del mismo (el "Contrato"). Ningún otro documento, términos y condiciones o modificaciones al presente Contrato serán vinculantes para las partes, salvo que las mismas acuerden lo contrario por escrito. El Contrato será de aplicación, con carácter de exclusividad, al (i) alquiler de los equipos de JFS arrendados en virtud del presente Contrato y especificados en los Términos y Condiciones Particulares (los "Equipos"); y (ii) a la prestación de servicios de mantenimiento por parte del servicio al cliente de JUNGHEINRICH DE ESPAÑA S.A.U. ("JUNGHEINRICH DE ESPAÑA", conjuntamente con JFS, "JUNGHEINRICH"). La aceptación por el cliente de los presentes Términos y Condiciones Generales de Arrendamiento estará limitada a los mismos, excluyéndose, de forma expresa, la aplicación de cualesquiera términos y condiciones del cliente.

2. Los presentes Términos y Condiciones Generales de Arrendamiento regirán también para todos los Términos y Condiciones Particulares suscritos entre las partes en relación con el objeto del presente Contrato, salvo que de forma expresa y por escrito se hayan pactado otras condiciones.

3. El presente Contrato se celebra entre el cliente y JFS. JUNGHEINRICH DE ESPAÑA actuará como representante de JFS en la celebración del Contrato. Además, durante la vigencia del Contrato será el único interlocutor con el cliente, en especial en caso de demora, garantía o accidente. Como consecuencia de lo anterior, todas las notificaciones y comunicaciones emitidas por el cliente deberán destinarse a la(s) persona(s) de contacto que JUNGHEINRICH DE ESPAÑA especifique en cada momento. El tipo, gama y la fecha de envío del Equipo (vehículo y accesorios) al cliente, será vinculante una vez JUNGHEINRICH DE ESPAÑA notifique al cliente, por escrito en nombre y por cuenta de JFS, la confirmación de dicho pedido.

4. El cliente admite las entregas parciales.

5. Los datos relativos a las características del Equipo que aparecen en los prospectos y catálogos de JUNGHEINRICH son sólo aproximativos, salvo que expresamente se hayan declarado como vinculantes. Esto también se aplica respecto de fotografías, dibujos y demás ilustraciones.

6. JUNGHEINRICH se reserva el derecho a realizar modificaciones de construcción, función y forma en el Equipo que considere oportunas antes de su entrega, siempre y cuando no se trate de modificaciones esenciales.

7. Las indicaciones de velocidad proporcionadas por JUNGHEINRICH al cliente se refieren a una utilización a temperatura ambiente de +20°C, suelo liso de cemento y seco. No comprenden tiempos de aceleración. Se permiten variaciones de las velocidades indicadas en condiciones normales, dentro de las tolerancias habituales.

B. Análisis de utilización / Duración de servicio anual

1. El análisis de utilización realizado por JUNGHEINRICH DE ESPAÑA en relación con el Equipo forma parte integrante del Contrato. El cliente puede solicitar en todo momento una copia del referido análisis de utilización. El cliente deberá comunicar a JUNGHEINRICH por escrito y de forma inmediata los eventuales cambios en las

condiciones de utilización. Estos cambios darán derecho a JUNGHEINRICH a revisar las cuotas de alquiler, siempre y cuando, a criterio de JUNGHEINRICH, los factores modificados puedan incidir en el desgaste del Equipo.

2. Si se supera en más de 200 horas la duración de servicio anual máximo determinado en el Contrato que sirve de base para el cálculo de la cuota de alquiler mensual, cada hora adicional se calculará al 1% de la cuota de alquiler mensual. La liquidación se realizará, en principio, cada 12 meses tras el inicio del Contrato o como más tarde tras su terminación. El cliente está obligado a comunicar de inmediato y por escrito a la delegación correspondiente de JUNGHEINRICH cualquier avería que se produzca en el contador de las horas de servicio.

C. Duración del Contrato

1. La duración del Contrato será la pactada en los Términos y Condiciones Particulares, a la que se añadirán los días que transcurran desde la fecha de puesta a disposición del Equipo hasta el último día del mes en que tenga lugar la puesta a disposición, a menos que se haya acordado una fecha de comienzo distinta.

2. La duración del Contrato se contará por meses enteros, de manera que la fecha de terminación del Contrato coincidirá siempre con el último día del último mes pactado de arrendamiento. En caso de prórroga del Contrato, ésta se tendrá que acordar previa y expresamente por escrito por ambas partes, fijando el plazo de duración de la misma.

D. Entrega, Plazo de entrega, Obligaciones de inspección y comunicación, Fuerza mayor

1. JUNGHEINRICH DE ESPAÑA hará la entrega del Equipo en el lugar de uso indicado en los Términos y Condiciones Particulares. Los gastos derivados del transporte serán a cargo de JUNGHEINRICH DE ESPAÑA.

2. Si las partes convienen un plazo de entrega, éste se empezará a contar desde el envío de la confirmación del pedido por JUNGHEINRICH al cliente. No obstante, en ningún caso se empezará a contar el plazo de entrega antes de: (i) la recepción por JUNGHEINRICH de los documentos, permisos y autorizaciones que deba facilitar el cliente a JUNGHEINRICH; (ii) la recepción por JUNGHEINRICH de la cantidad pactada con el cliente como anticipo; y (iii) que las partes hayan acordado todas las cuestiones técnicas esenciales relacionadas con el Equipo. En caso de que las condiciones referidas no se cumplan en plazo, el plazo de entrega se prorrogará hasta el pleno cumplimiento de las condiciones antes indicadas.

3. Si una vez aceptados los Términos y Condiciones Particulares, el cliente solicita requisitos adicionales o modificaciones en el Equipo, se ampliará o retrasará la fecha de entrega el tiempo que JUNGHEINRICH considere necesario para poder incorporar dichos requisitos o modificaciones adicionales.

4. Se entenderá cumplido el plazo de entrega cuando el Equipo sea puesto a disposición del cliente en el lugar acordado en los Términos y Condiciones Particulares. Los gastos de transporte, así como otros gastos inherentes a la entrega se determinarán, siempre que no se haya acordado otra cosa en los Términos y Condiciones Particulares, de acuerdo con los *International Commercial Terms* (INCOTERMS 2010) "DDP".

5. El plazo de entrega se prorrogará proporcionalmente cuando se adopten medidas en el marco de disputas laborales, especialmente huelgas y "lock-outs", en situaciones de fuerza mayor, disposiciones estatales, así como en caso de que se produzcan acontecimientos que estén fuera del control de JUNGHEINRICH, a menos que se acredite que estas circunstancias no han tenido ningún efecto sobre la fabricación o entrega del Equipo. Lo anterior regirá también en el caso de que dichas circunstancias afecten a alguno de los proveedores o subcontratistas de JUNGHEINRICH. JUNGHEINRICH tampoco responderá por las circunstancias descritas cuando se produzcan

durante la existencia de una situación de demora. JUNGHEINRICH comunicará el inicio y final de dichas circunstancias al cliente lo antes posible.

6. Si como consecuencia de las circunstancias referidas en el apartado anterior, la fabricación del Equipo fuese imposible o fuese únicamente posible si JUNGHEINRICH tuviera que incurrir en costes adicionales significativos, JUNGHEINRICH estará facultado para resolver el Contrato, sin que el cliente tenga derecho a reclamar a JUNGHEINRICH compensación alguna por dicha terminación.

7. El cliente examinará el Equipo, inmediatamente, tras su entrega, al objeto de verificar, de forma inicial, posibles defectos, integridad y coincidencia con lo establecido en los Términos y Condiciones Particulares y notificará sus objeciones por escrito y con concreción directamente a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA.

8. En caso de que, tras dicha verificación inicial, el cliente tenga objeciones importantes respecto al Equipo entregado, el cliente deberá comunicar tales objeciones en el improrrogable plazo de 3 días, sin perjuicio de los derechos del cliente establecidos en el apartado P siguiente.

E. Demora

1. Si JUNGHEINRICH se demora con la puesta a disposición del Equipo, el cliente tendrá derecho a exigir una indemnización por el daño ocasionado por la demora, la cual consistirá, por cada día de demora, en la suma total de 1/30 de la cuota de alquiler neta mensual referida al Equipo, que no haya podido utilizarse de acuerdo con los términos del Contrato, hasta un máximo de dos cuotas de alquiler. Esta limitación no será aplicable en caso de dolo. Un envío defectuoso no se considerará un envío realizado con demora.

2. No obstante lo anterior, en caso de que JUNGHEINRICH ponga a disposición del cliente un equipo provisional durante el período de demora, la penalización referida en el párrafo E1 anterior, no será de aplicación. En dicho supuesto, la duración del Contrato pactada se prorrogará por el período de tiempo en el que se haya puesto a disposición el equipo provisional.

3. En caso de que JUNGHEINRICH incurra en demora y no haya puesto a disposición del cliente el equipo provisional, el cliente tendrá derecho a resolver el Contrato mediante notificación por escrito con un plazo de preaviso de 15 días, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: (i) que el cliente haya concedido a JUNGHEINRICH un plazo adicional razonable para el cumplimiento de dicha demora y, en caso de que transcurrido dicho plazo adicional sin que JUNGHEINRICH haya remediado dicha demora, el cliente haya comunicado a JUNGHEINRICH, de forma expresa y por escrito, su rechazo a recibir el Equipo; y (ii) que JFS incumpla el plazo adicional referido en el apartado (i) anterior, de forma culpable.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado U, el cliente renuncia expresamente a cualquier otro derecho que le pudiera corresponder debido a la situación de demora de JUNGHEINRICH.

F. Condiciones de pago

1. Salvo pacto en contrario, las cuotas de alquiler se pagarán por adelantado el primer día de cada mes. El alquiler correspondiente a los días que transcurran desde la fecha de puesta a disposición del Equipo hasta el día 1 del mes siguiente se facturará proporcionalmente por separado y será pagadero junto con la primera cuota de alquiler correspondiente al primer mes de arrendamiento.

2. Todos los pagos deberán realizarse exclusivamente a JFS mediante giro bancario a cargo del cliente, necesariamente domiciliado en cuenta bancaria del mismo, con vencimiento fecha factura.

3. En caso de que el cliente exija a JUNGHEINRICH emitir las facturas correspondientes a las cuotas de alquiler, con un número de pedido, dicho pedido deberá ser emitido por el cliente antes de la entrega de los Equipos, y por un plazo equivalente al de la duración del Contrato, no pudiendo el cliente emitir pedidos individuales por un periodo inferior a la duración del mismo.

4. Si se produjese una demora en el pago, se devengarán intereses según el tipo fijado en el art. 7 de la Ley 3/2004 del 29 de diciembre y modificación operada por la Ley 15/2010, de 5 de Julio, por las que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, sin perjuicio de los demás derechos que asistan JFS.

5. A la cuota de alquiler y a los demás precios indicados en el marco de la presente relación contractual se les sumará el IVA al tipo legal vigente el día de emisión de la factura.

6. Llegado el 31 de diciembre de cada año de vigencia del contrato, si el IPC acumulado de ese año natural ha sido igual o superior al 5%, JUNGHEINRICH tendrá derecho a incrementar la cuota de alquiler hasta un máximo del 3%. Para el primer año de vigencia del contrato, si la misma se ha iniciado en el segundo semestre del año natural, no procederá aplicar revisión de precios para el año natural siguiente.

7. En tanto en cuanto no exista normativa nacional que indique lo contrario de forma imperativa, las partes acuerdan expresamente que la moneda objeto del presente Contrato no podrá ser sustituida por otra moneda distinta al EURO, siendo el EURO la moneda única en las operaciones ejecutadas en virtud del presente Contrato.

G. Manejo del Equipo. Obligación de supervisión e información

1. El cliente declara expresamente que adquiere y utilizará el Equipo para su actividad profesional o empresarial, con el fin de integrarlo en un proceso de producción, comercialización o prestación de servicios a terceros.

2. El cliente, de conformidad con el art. 1555 del Código Civil, asegura que usará el Equipo con diligencia, exclusivamente en el lugar de utilización pactado, y que cumplirá las disposiciones del manual de instrucciones y todas las normas de seguridad, especialmente la de no superar la capacidad de carga del Equipo.

3. El cliente instruirá a las personas que trabajen con el Equipo en el uso correcto, el funcionamiento y las acciones a realizar en caso de avería.

4. El cliente utilizará productos adecuados (p. ej., carburante) para poner en funcionamiento el Equipo. En caso de que por la utilización de un producto inadecuado se derivaran perjuicios de cualquier clase para JUNGHEINRICH, el cliente estará obligado a indemnizar a JUNGHEINRICH por dichos perjuicios.

5. Cualquier modificación de las condiciones de utilización del Equipo, así como del lugar de utilización, requerirán la previa aprobación por escrito de JUNGHEINRICH. En general, JUNGHEINRICH concederá dicha aprobación si el cálculo del Contrato no resulta modificado como consecuencia de estos cambios y el Equipo permanece en territorio español. JUNGHEINRICH sólo aceptará la modificación de las condiciones de utilización si se pacta un ajuste equitativo de las cuotas de alquiler.

H. Prohibición de cesión a terceros

El cliente no podrá alquilar, prestar y/o ceder a terceros, directa o indirectamente, el Equipo, a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito de JUNGHEINRICH.

I. Mantenimiento y reparaciones

1. El cliente mantendrá el Equipo, a lo largo de toda la duración del Contrato y a su costa, en buen estado de funcionamiento. Para ello, el cliente podrá elegir entre el nivel de servicio "Básico", "Completo" o "Premium". Si el cliente, de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones Particulares, ha contratado el nivel de servicio "Básico", JUNGHEINRICH DE ESPAÑA realizará el servicio al cliente conforme a lo descrito en los apartados 2 a 7 siguientes.

2. Los gastos de mano de obra para el mantenimiento preventivo y la inspección anual de seguridad están incluidos en el pago de la cuota mensual de alquiler, mientras que los gastos de reparaciones y de material se facturarán al cliente por separado.

3. Si el cliente no ha pactado ninguna garantía de vida de la batería, se excluyen las prestaciones relacionadas con la sustitución, mantenimiento y reparación de las baterías de tracción.

4. Los servicios de mantenimiento, reparación e inspección de seguridad los realizará exclusivamente el servicio al cliente de JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, incluso en los casos en que las reparaciones estén cubiertas por un seguro. Si el cliente no cumple en plazo con sus obligaciones de devolución (véase apartado Q), tras la terminación del Contrato, JUNGHEINRICH le facturará al cliente los gastos de mantenimiento y/o reparaciones en que se haya podido incurrir, ya que la obligación de mantenimiento y reparación de JUNGHEINRICH cesa desde el momento en que el cliente estaba obligado a devolver el Equipo.

5. En caso de avería, el cliente informará a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, cuyos técnicos de servicio al cliente acudirán al lugar de utilización entre 4 y 6 horas desde la recepción del aviso de avería (dentro de la jornada laboral). Si el aviso se produce entre las 8 horas y las 12 horas, se atenderá durante la misma jornada. Si el aviso se produjera posteriormente, se atenderá en esa misma jornada si fuese posible o en la mañana del día posterior. El horario de trabajo será el horario regular del servicio al cliente de la delegación de JUNGHEINRICH DE ESPAÑA que deba realizar la reparación.

6. Transcurridas 72 horas desde el aviso de avería (excluyendo sábados, domingos y festivos), JUNGHEINRICH pondrá a disposición del cliente un equipo provisional, siempre que el Equipo no pueda ponerse en funcionamiento en ese intervalo o la avería se deba a una causa de fuerza mayor. El equipo provisional contará, si es posible, con la misma capacidad de carga y las mismas características que el Equipo. JUNGHEINRICH no está obligado a facilitar al cliente piezas especiales. Lo anterior, no será aplicable en caso de avería por accidente, uso indebido, negligencia, dolo o defectos de dispositivos de sistema o construcciones especiales que hayan sido diseñadas o fabricadas específicamente para el cliente, así como tampoco en aquellos casos en que la avería sea responsabilidad de un tercero que deba responder de las consecuencias de la misma.

7. Si el cliente desea contratar una garantía de vida para las baterías que se incluya en la cuota de alquiler mensual, deberá pactarse expresamente en las Condiciones Particulares. En ese caso, JFS estará obligada a restablecer el rendimiento normal de las baterías (conforme a la norma UNE EN 60254 Parte 1) mediante su reparación o sustitución, según el criterio de JFS, cuando sea esencialmente diferente al estipulado en la referida norma. El cliente siempre tratará las baterías según el manual de instrucciones del fabricante de la batería y, en concreto:

- se ocupará del rellenado con agua destilada de la batería tras la operación de carga con ayuda de aquamatik;

- realizará la carga pertinente;
- realizará también el cambio de batería según el manual de instrucciones del fabricante;
- procurará que no tenga lugar ninguna descarga profunda.

Los daños que se causen a la batería como consecuencia de un manejo del Equipo o de la batería no conforme al Contrato o de un accidente o fuerza mayor serán a cargo del cliente, a menos que los daños estén cubiertos por el seguro contra averías o por el Servicio de Reparación de Daños contratado por el cliente, cuyos términos y condiciones se encuentran regulados en el Anexo C.

8. Si el cliente ha contratado un nivel de servicio Completo o Premium, en el Anexo C se detallan las condiciones particulares de mantenimiento y reparación.

9. Se excluye explícitamente la reparación de averías producidas por mal uso y/o negligencia grave.

J. Responsabilidad en caso de pérdida y daños. Sustitución en caso de pérdida del Equipo

1. El cliente comunicará por escrito y de inmediato a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA los daños ocasionados en el Equipo y/o sus elementos o su pérdida. El cliente será directamente responsable frente a JFS de los daños y perjuicios ocasionados en el Equipo y/o sus elementos o su pérdida, salvo cuando: (i) los mismos estén cubiertos por el Servicio de Reparación de Daños de JFS contratado por el cliente cuyos términos se detallan en el Anexo C adjunto al presente Contrato o, en su defecto, por un seguro de daños y averías en los términos establecidos en el apartado L siguiente; o (ii) así lo determine la ley, en cuyo caso JFS deberá asumir las consecuencias de tales daños, pérdida o destrucción del Equipo.

2. Si se destruye o pierde el Equipo, el Contrato seguirá teniendo validez y eficacia siempre que JUNGHEINRICH ponga a disposición del cliente un vehículo de similares características o que pueda realizar la misma función que el Equipo dentro de un plazo de tiempo razonable atendiendo a las circunstancias del caso. Si JUNGHEINRICH no pudiera poner a disposición del cliente dicho equipo por falta de stock o por tratarse de un equipo especial, el Contrato se extinguirá por pérdida o destrucción del Equipo. El cliente deberá asumir los daños y perjuicios que puedan derivarse para JUNGHEINRICH de dicha terminación si la pérdida o destrucción del Equipo es imputable al cliente debido a una actuación negligente o dolosa.

K. Riesgo por utilización del Equipo

Con la entrega del Equipo el cliente pasa a ser poseedor arrendatario y, por tanto, responsable de todas las obligaciones dimanantes de tal condición. El cliente debe garantizar que se cumplan las leyes, reglamentos y actos administrativos en vigor, y en especial, la normativa de permiso de conducción, así como todas las disposiciones en materia fiscal y de transporte público, y a este respecto, JUNGHEINRICH queda liberado de cualquier eventual pretensión de terceros.

L. Seguros/Servicio Reparación de Daños

1. El Equipo está cubierto por un seguro de Responsabilidad Civil a terceros contra los daños que se puedan producir por un defecto o vicio de fabricación. Asimismo, el Equipo también está cubierto por una póliza de seguro

de Responsabilidad Civil de Circulación. El cliente declara haber recibido copia de las expresadas pólizas y tener conocimiento del contenido y alcance de su garantía.

2. En el supuesto en que el cliente renuncie expresamente a contratar el Servicio de Reparación de Daños ofrecido por JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, el cliente deberá asegurar, a su cargo, el Equipo contra riesgo de transporte, robo, incendios, inundaciones y averías por accidente, mediante la contratación de una póliza de seguro contra daños propios, por una suma asegurada igual al valor del Equipo en el momento de la suscripción del Contrato. El cliente deberá mantener vigente dicho seguro a lo largo de la vigencia del Contrato y así lo acreditará siempre que JUNGHEINRICH se lo solicite. Además, en caso de que el cliente contrate dicho seguro, el cliente se compromete desde ahora y para entonces a ceder como beneficiario a JFS los derechos que se deriven del mismo.

3. En el supuesto en que el cliente renuncie expresamente a contratar el Servicio de Reparación de Daños ofrecido por JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, el cliente podrá concertar un seguro contra averías por accidente por medio de JFS. En dicho supuesto, JFS asegurará el Equipo por el periodo de duración del Contrato y repercutirá su coste al cliente. En caso de daños, el cliente asumirá los costes de la franquicia acordada contractualmente. La cobertura del seguro suscrito y la franquicia tendrán validez durante el periodo de duración del Contrato. Dentro del periodo de validez JUNGHEINRICH podrá exigir una revisión acorde de la prima del seguro y de la franquicia, en caso de que se alteren las condiciones de uso previstas en el Contrato o de un aumento de las primas y/o las franquicias del asegurador.

4. En el supuesto en que el cliente: (i) no haya contratado el Servicio de Reparación de Daños ofrecido por JUNGHEINRICH DE ESPAÑA; o (ii) no sea titular de los derechos del seguro referidos en los apartados 2 y 3 anteriores, JUNGHEINRICH estará facultado para dar por vencido de inmediato el importe de las cuotas de alquiler aún pendientes para asegurar los derechos de indemnización de daños y perjuicios cuando el importe de los daños no esté cubierto.

5. En caso de siniestro parcial, si la indemnización del seguro fuera insuficiente para cubrir el coste de la reparación, el cliente asumirá la diferencia, no estando excusado en ningún caso del pago de las cuotas de alquiler del Equipo que venzan durante el tiempo de reparación.

M. Modificaciones constructivas

1. Las modificaciones e incorporaciones adicionales realizadas por el cliente en el Equipo requieren la previa aprobación por escrito de JUNGHEINRICH. El cliente asume la responsabilidad sobre dichas modificaciones e incorporaciones, así como de los daños resultantes.

2. A la terminación del Contrato JUNGHEINRICH estará autorizado a exigir al cliente que devuelva el Equipo a su estado original a su costa. Para ello, se retirarán las piezas incorporadas por el cliente en el Equipo. Si no fuese posible retirar dichas piezas sin dañar el Equipo, el cliente perderá la propiedad sobre dichas piezas sin derecho a indemnización alguna.

N. Resolución anticipada del Contrato/Cambio de Equipo

1. El cliente está obligado a cumplir con la duración pactada del Contrato. En casos excepcionales, el cliente podrá resolver anticipadamente el Contrato o cambiar el Equipo por otro de JUNGHEINRICH, siempre que cuente con la aprobación previa de JFS y asuma los gastos resultantes de la resolución anticipada del Contrato. Los gastos resultantes de una terminación anticipada del Contrato serán asumidos en su integridad por el cliente según factura.

2. Si el cliente celebra simultáneamente otro contrato con JFS, los gastos por resolución anticipada podrán incluirse también en las cuotas de alquiler de este otro contrato.

3. JFS está autorizado, durante toda la vigencia del Contrato, a cambiar el Equipo por otro de, al menos, el mismo valor, debiendo notificar dicho cambio al cliente. Las disposiciones de este Contrato no se verán afectadas por este cambio.

O. Resolución anticipada

1. JFS podrá resolver el Contrato siempre que:

a) el cliente se haya demorado en el pago de la cuota de alquiler durante dos meses;

b) el cliente contravenga de cualquier forma los términos y condiciones del apartado H;

c) el cliente haya contravenido las obligaciones que asume en este Contrato y pese a la advertencia de JUNGHEINRICH no subsane el incumplimiento en un plazo de 15 días naturales.

2. Si JUNGHEINRICH resuelve el Contrato conforme al apartado anterior, éste estará autorizado a exigir al cliente las cuotas de alquiler pendientes de vencimiento hasta la finalización de todo el período completo de arrendamiento y, asimismo, a reclamar por vía judicial o extrajudicial cualesquiera otros daños y perjuicios que su incumplimiento haya causado a JUNGHEINRICH conforme establece el Art. 1.124 del Código Civil.

P. Reclamaciones por productos defectuosos y saneamiento por evicción

P-I. La responsabilidad de JUNGHEINRICH por defectos en el Equipo se regirá por los apartados siguientes:

1. JUNGHEINRICH no ofrecerá ninguna clase de garantía comercial (sea de durabilidad o de cualquier otro tipo) sobre el Equipo. Por ello, ninguna descripción, manifestación o declaración realizada por JUNGHEINRICH –antes o después de la celebración del Contrato- tendrá naturaleza de garantía comercial.

2. Las reclamaciones por defectos deberán realizarse por escrito a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, acompañando una descripción detallada del defecto, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 336 y 342 C.Com.

3. Una vez analizado el defecto y determinado que el mismo no ha sido causado por una actuación negligente o inadecuada del cliente, JUNGHEINRICH reparará o sustituirá a su cargo todos aquellos componentes del Equipo que sean defectuosos en el momento de la transmisión del riesgo. JUNGHEINRICH DE ESPAÑA realizará en su nombre el trabajo de reparación o sustitución, según su criterio, y el cliente deberá conceder a JUNGHEINRICH la oportunidad y el tiempo suficiente para ello. Los componentes que sean sustituidos en el curso de dichos trabajos de corrección serán de propiedad de JUNGHEINRICH.

4. JUNGHEINRICH asumirá los gastos que se generen por dichos trabajos de corrección, excepto por aquellos gastos adicionales derivados del transporte del Equipo, siempre y cuando éste no se encuentre en el lugar de cumplimiento del Contrato.

5. Si los trabajos correctores no tuviesen éxito o no se cumpliera el plazo pactado con el cliente para corregirlos, el cliente estará facultado para solicitar una reducción en las cuotas de alquiler o resolver el Contrato. El cliente deberá comunicar a JUNGHEINRICH dentro de un plazo razonable y como máximo en un plazo de 15 días, qué

derecho ejercitará. Aunque la reclamación por productos defectuosos diera lugar a la sustitución del Equipo, ello no alteraría la duración del Contrato.

6. Aunque el cliente no llegue a un acuerdo con JFS sobre la (i) resolución del Contrato sin previo aviso, (ii) la reducción de las cuotas de alquiler o, (iii) sobre la sustitución del Equipo arrendado, el cliente únicamente estará facultado para suspender provisionalmente los pagos por eventuales defectos del Equipo siempre que el cliente haya interpuesto una demanda contra JUNGHEINRICH.

7. Las demás acciones del cliente en relación con los productos defectuosos y sus consecuencias se regirán exclusivamente según lo dispuesto en el apartado U.

8. JUNGHEINRICH no responderá de ninguna consecuencia resultante de los siguientes acontecimientos: (i) de la utilización inadecuada o indebida, especialmente sobrecarga, montaje o puesta en funcionamiento erróneos por parte del cliente o terceros (salvo aquellos subcontratados por JUNGHEINRICH); (ii) por el desgaste o deterioro habitual por el uso, utilización errónea o negligente; o por la falta de mantenimiento o mantenimiento no conforme a la normativa o a las instrucciones de JUNGHEINRICH de funcionamiento, materiales y piezas de recambio inadecuadas, obras defectuosas, influencia de elementos químicos, electroquímicos o físicos.

9. Si el cliente o un tercero (salvo los contratados por JUNGHEINRICH) llevan a cabo modificaciones, operaciones de mantenimiento o reparaciones inadecuadas sobre el Equipo sin el consentimiento de JFS.

P-II. JUNGHEINRICH se compromete a entregar el Equipo libre de derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros. En caso de que un tercero sea titular de derechos de propiedad industrial o intelectual sobre el Equipo o partes del mismo, JUNGHEINRICH podrá optar, a su cargo, entre obtener un derecho de uso, modificar el Equipo de forma que no se vulnere el derecho de propiedad industrial o intelectual o sustituir el Equipo (o las partes afectadas). Si lo anterior no fuese posible en unas condiciones razonables, el cliente podrá hacer uso del derecho de resolución contractual que legalmente le asista. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado U, el cliente no podrá reclamar ninguna indemnización por gastos adicionales o daños y perjuicios.

Q. Devolución

1. Tras la terminación del Contrato o su resolución por cualquier causa, el cliente pondrá inmediatamente a disposición de JUNGHEINRICH el Equipo en buen estado. JUNGHEINRICH retirará el Equipo en las instalaciones del cliente donde se halle el mismo según especificaciones del contrato y repercutirá al Cliente el coste de la retirada y transporte de dicho Equipo. En caso de que el equipo no esté preparado para la retirada en el momento en que se vaya a proceder a dicha retirada de las instalaciones del cliente por haber finalizado el contrato por cualquier causa, se repercutirá al cliente el sobre coste derivado del cargo que, por esta circunstancia, el transportista aplique.

2. La reparación de los daños y las modificaciones no pactadas del Equipo podrán ser reparados por JUNGHEINRICH DE ESPAÑA con cargo al cliente, una vez restituida la posesión del Equipo a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA.

3. Si el cliente no cumple la obligación de devolución y retiene en su poder el Equipo contra la voluntad expresa de JUNGHEINRICH, se aplicará al cliente una penalización consistente en la cuota de alquiler vigente en el momento de la terminación del Contrato más un incremento del veinte por ciento, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que corresponda por especial aplicación de lo dispuesto en el art. 1563 del Código Civil.

4. En el supuesto de que el cliente o un tercero hubiera utilizado, sin el consentimiento previo de JFS, materiales o piezas de recambio para el mantenimiento y reparación del Equipo, el cliente deberá asumir los gastos de su retirada y sustitución de las piezas ajenas.

R. Confidencialidad

Los presupuestos, dibujos y cualesquiera otros documentos relacionados con el Equipo o proporcionados por JUNGHEINRICH al cliente bajo el presente Contrato, así como el contenido del presente Contrato, tendrán carácter confidencial, por lo que el contenido de los mismos no podrá ser divulgado a terceros sin el previo consentimiento por escrito de JUNGHEINRICH. Asimismo, el cliente no hará uso de dicha información confidencial para cualquier otra finalidad distinta de la contemplada en el Contrato sin la previa autorización por escrito de JUNGHEINRICH. Las obligaciones contenidas en esta Cláusula seguirán en vigor una vez expire o se resuelva el presente Contrato por cualquier causa.

S. Protección de Datos

Jungheinrich de España S.A.U. y Jungheinrich Fleet Services, S.L. procederán a tratar, según el caso, los datos personales que voluntariamente le sean facilitados por la contraparte y que sean necesarios para la gestión y ejecución del presente contrato, ostentando la consideración, en relación a los mismos, de responsables del tratamiento.

Los datos de los responsables de tratamiento a efectos de la presente cláusula son los siguientes:

- Responsable del Tratamiento: Jungheinrich de España S.A.U.
- CIF: A48002430
- Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, tomo 37039, folio 123, hoja M-661600.

- Responsable del Tratamiento: Jungheinrich Fleet Services, S.L.
- CIF: B64930167
- Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, tomo 37047, folio 122, hoja M-661715.

(datos comunes a ambos responsables del tratamiento)

- Dirección Postal: C/Hostal del Pi, nº 9, Polígono Industrial "El Barcelonés" 08630 Abrera (Barcelona)
- Teléfono: +34 (93) 7738-200
- Delegado Protección Datos: Frank Jastrob
Tel.: 040 6948-1630
Fax: 040 6948-1650
frank.jastrob@jungheinrich.de
- Sitio Web: www.jungheinrich.es

Jungheinrich tratará tales datos con las siguientes finalidades:

- Gestión de la relación comercial o contractual en todos sus aspectos.
- Gestión de la facturación, cobro y cualquier otra incidencia administrativa relativa a la relación contractual.

La base que legitima tal tratamiento se fundamenta en:

- Consentimiento expreso y voluntario de la contraparte.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes.
- Cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas del contrato.

Para gestionar correctamente las finalidades anteriormente mencionadas, puede ser necesario ceder tales datos a otras entidades, colectivos, organismos o empresas.

- Gestora de facturación y cobro
- Administración Tributaria.
- Seguridad Social
- Otros organismos públicos

En ningún caso será necesario enviar tales datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Los datos personales tratados de conformidad con la presente cláusula no se conservarán por más tiempo del necesario para cumplir con las obligaciones contraídas, las finalidades que motivan el tratamiento o requerimientos legales derivadas del contrato.

Los titulares de los datos personales tratados de conformidad con lo previsto en la presente cláusula tienen derecho a obtener la confirmación de Jungheinrich sobre la existencia de dicho tratamiento y tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Calle Hostal del Pi, 9. 08630 Abrera (Barcelona)

La parte firmante del presente contrato tienen derecho a retirar el consentimiento otorgada a través de la presente cláusula en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Los titulares de los datos personales objeto del tratamiento previsto en la presente cláusula tienen derecho a realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

T. Medidas de ejecución forzosa

El cliente informará a JUNGHEINRICH inmediatamente y por escrito de todas las medidas de ejecución forzosa y otras decisiones de terceros que vayan dirigidas contra el Equipo y entregará a JUNGHEINRICH una copia de todas las resoluciones o decisiones de embargo. Además, el cliente hará todo cuanto esté a su alcance para impedir la ejecución de las referidas medidas.

U. Responsabilidad

1. JUNGHEINRICH defenderá y mantendrá indemne al cliente respecto de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de: (i) daños personales o fallecimiento por no cumplir el Equipo con las especificaciones establecidas en este Contrato; y/o (ii) un incumplimiento doloso o por negligencia grave por parte de JUNGHEINRICH en el desarrollo de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.

2. JUNGHEINRICH no será responsable frente al cliente por daños indirectos, pérdidas de negocio, de beneficio, de reputación, de producción o pérdidas como consecuencia de la interrupción de cualquier operación en las que haya incurrido el cliente.

V. Compensación, derecho de retención y prohibición de cesión

1. Los derechos de compensación y retención del cliente sólo podrán ejercitarse si se han estimado judicialmente las pretensiones del cliente, si JUNGHEINRICH no las ha aceptado o las reconoce. Los derechos de compensación o retención por créditos del cliente frente a JUNGHEINRICH DE ESPAÑA no se podrán oponer frente a JFS.

2. El cliente no podrá ceder, transferir o subrogar de forma alguna ningún derecho, obligación o interés derivado de este Contrato a ninguna persona o empresa sin el consentimiento previo y por escrito de JUNGHEINRICH. Cualquier cesión o transferencia deliberada que infrinja el contenido de este Contrato será nula y se entenderá como un incumplimiento del mismo. Cualquier fusión, reorganización o concentración por parte del cliente tendrá la consideración de cesión.

3. JUNGHEINRICH está autorizado a ceder el Contrato a otra empresa del grupo Jungheinrich y, en ese caso, se le comunicará al cliente por escrito.

W. Telematic box

Los equipos Jungheinrich están provistos de serie con el sistema denominado "Telematic Box".

Durante el funcionamiento del equipo, el sistema "Telematic Box" registra continuamente datos relativos al funcionamiento técnico del equipo ("datos telemáticos") y los transmite a Jungheinrich de forma inalámbrica. Tales datos van referidos únicamente a aspectos operativos del equipo, como elevación, descenso, conducción, velocidad, posición, estado operativo (encendido o apagado), así como la temperatura de los componentes individuales del equipo, las horas de funcionamiento y los registros de errores.

En ningún caso el sistema "Telematic Box" recopilará, procesará o transmitirá ningún dato de carácter personal. Si, por tener acceso a ello, el cliente llega a combinar datos telemáticos con otra información que permita la identificación de una persona (por ejemplo, el conductor equipo), únicamente el cliente será responsable de ello.

Se utilizarán los datos telemáticos, entre otros, para fines de facturación por hora de operación, diseño de nuevos modelos de alquiler, servicios remotos, desarrollo técnico y optimización de nuestros equipos y para otros fines relacionados con los que se han indicado.

A través de la suscripción de las presentes Condiciones Generales, el cliente acepta el uso de los datos telemáticos recabados a través del sistema "Telematic Box" por parte de Jungheinrich o de terceros con los que colabora Jungheinrich. No obstante ello, el cliente puede solicitar que se le desactive el sistema "Telematic Box" mediante la oportuna comunicación por escrito.

El contrato de alquiler de los equipos no incluye el servicio de recopilación o procesamiento para el Cliente de los datos recabados a través del Sistema "Telematic Box". En caso que se desee la prestación de tal servicio, se deberá proceder a la firma de un contrato separado entre el Cliente y Jungheinrich.

X. Lugar de cumplimiento, transmisión de riesgos, jurisdicción, ley aplicable

1. El cliente comunicará a JUNGHEINRICH por escrito y de forma inmediata el cambio de domicilio social o sede y la transformación de la sociedad, así como cualquier circunstancia que pueda afectar a la asunción de responsabilidades por su parte.

2. Se considerará como lugar de cumplimiento el domicilio del cliente donde se ha puesto a disposición el Equipo para la entrega y que consta detallado en el Anexo B.
3. Las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona para la resolución de cuantas controversias pudieran surgir entre ellas relacionadas con este Contrato.
4. Este Contrato se regirá por Derecho español.